



"La justicia que se constituye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social."
"2026. Año de Margarita Maza Parada"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 187/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- COMDIRE S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 187/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. MARY TRINI PEÑA ROLDAN, EN CONTRA DE EXPRESS PROMOCIÓN DE VENTAS Y CAMPAÑAS, S. DE R.L. DE C.V.; ISLIM TELCO S.A.P.I. DE C.V.; ISLIM TELCO, S.A. DE C.V. Y COMDIRE, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el diecinueve de mayo de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. - - - - -"

ASUNTO: Se tienen por presentados los diversos oficios de las instituciones públicas y privadas de cuenta, mediante los cuales rinden el informe solicitado en el acuerdo de fecha veintidós de enero de dos mil veintiséis.

Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que hasta la presente fecha el **JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL TUXTLA CHIAPAS**, no ha remitido ninguna determinación respecto del exhorto 134/24-2025/JL-II, remitido mediante el oficio 2748/JL-II/25-2026, de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticinco; del cual se le envió oficio recordatorio numero 1101/JL-II/25-2026, de fecha veintidós de enero de dos mil veintiséis.— En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos los escritos, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que hasta la presente fecha el Superintendente Comercial **CFE, Suministrador de Servicios Básicos** (Comisión Federal de Electricidad); no ha dado cumplimiento al requerimiento solicitado por esta autoridad, mediante el oficio número 1106/JL-II/25-2026; el cual fue ordenado el día veintidós de enero de dos mil veintiséis, es por lo que a fin de no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, gírese atento oficio recordatorio a dicha dependencia; con el fin de que informe el trámite dado al oficio de referencia, y se le recuerda a dicha dependencia que el objetivo del oficio primigenio era para que **informe del último o actual domicilio del que tengan registro de:**

1. EXPRESS PROMOCIÓN DE VENTAS Y CAMPAÑAS S. DE R.L. DE C.V.

Esto dentro del término de **DOS (2) DÍAS hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio que se le envía; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará efectiva la multa con la cual se encontraba apercibido en el oficio que antecede. **Por lo que se ordena al Notificador** que al momento de girar el oficio, también anexe copia del anterior oficio acusado de recibido, o de ser el caso, la certificación actuarial en que se le tiene por notificado vía correo institucional.

TERCERO: Observando de autos que, mediante proveído de data dieciséis de julio de dos mil veinticinco, se envió al **JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL TUXTLA CHIAPAS**, el exhorto marcado con el número 134/24-2025/JL-II, a través del oficio 2748/JL-II/24-2025, de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticinco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, procediera a notificar y emplazar a **ISLIM TELCO S.A.P.I. DE C.V.**; sin embargo, hasta la presente fecha esta autoridad no tiene conocimiento del trámite dado a dicha encomienda.

Aunado a que el día veintidós de enero de dos mil veintiséis, se ordeno mandar el oficio recordatorio número 1101/JL-II/25-2026.

Siendo que en dichos oficios se le dio a conocer a la autoridad exhortada el correo institucional de este Juzgado, solicitando que acusara de recibido bajo ese tenor, de conformidad con lo establecido en el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice:

“Artículo 758.- Los exhortos y despachos que reciban los Tribunales a que se refiere el artículo 753, se proveerán y deberán diligenciar dentro de los cinco días siguientes, salvo en los casos en que por la naturaleza de lo que haya de practicarse, exija necesariamente mayor tiempo; en este caso, la autoridad requerida fijará el que crea conveniente sin que el termino fijado pueda exceder de quince días.”

En consecuencia, en relación con el artículo 759, Ibidem, se ordena girar oficio al **JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL TUXTLA CHIAPAS**, para que este se sirva informar el trámite dado al **exhorto 134/24-2025/JL-II** en el término de **TRES (3) DÍAS hábiles**, siguiente a la recepción del presente oficio, remitido mediante el oficio 2748/JL-II/24-2025, del cual se le remitió el oficio recordado 1101/JL-II/25-2026.

Por lo anterior, se proporciona de nueva cuenta el correo institucional de esta autoridad siendo el siguiente: **jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx**, mediante el cual se le solicita que el **JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL TUXTLA CHIAPAS**, **acuse de recibido** el oficio que se le envía mediante la dirección electrónica que se le vuelve a proporcionar. **Así como las resultas del sobrecitado exhorto, de manera virtual.**

CUARTO: Se hace constar que de los informes rendidos por la Oficina del **Registro Publico de la Propiedad y de Comercio**, el Sindico Jurídico del **H. Ayuntamiento De Carmen** y la Jefa de la **Oficina Recaudadora y de Servicios al Contribuyente**, en los cuales informan que en su base de datos no encontraron domicilio del demandado **EXPRESS PROMOCIÓN DE VENTAS Y CAMPAÑAS S. DE R.L. DE C.V.**, lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

